Universidad Rey Juan Carlos

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE DISPENSA ACADÉMICA EN ESTUDIOS DE GRADO Y DE MÁSTER

1. Tal y como indica el artículo 40.1 de *Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos*, los estudiantes de grado y de máster podrán solicitar una dispensa académica de asistencia a clase (DAAC) que les exima de participar en todas o en algunas de las actividades formativas de aquellas asignaturas cuya guía docente lo permita.

   La dispensa académica se debe solicitar desde la plataforma habilitada para tal fin (https://gestion2.urjc.es/dispensa/login) en cualquier momento del curso académico, cuando sobrevenga la situación que la motive. Aunque esa situación fuera a prolongarse de forma previsible durante todo el curso académico, la solicitud deberá hacerse en cada uno de los cuatrimestres, para las asignaturas que se impartan en ese periodo. Si fuese concedida, la dispensa tendrá validez solo hasta el cese de la situación que la motivó.

   En la solicitud deberán indicarse las asignaturas para las que se solicita la dispensa académica y motivos que se alegan, y deberá adjuntarse la documentación que la persona interesada considere oportuna para justificar dichos motivos en un único archivo PDF que no supere los 5 Mb (véase el punto 4 de este procedimiento).

2. Como norma general, todas las asignaturas de las titulaciones ofertadas por la Universidad deberán permitir la posibilidad de dispensa académica para todas o para algunas de sus actividades formativas, a excepción de las asignaturas *Prácticas Académicas Externas* (o sus equivalentes de *Prácticum* y *Prácticas Clínicas*) y *Trabajo de Fin de Grado* o *Trabajo de Fin de Máster*. La posibilidad de dispensa académica deberá quedar claramente indicada en la guía docente de cada una de las asignaturas. Puede comprobarse tal circunstancia consultando el apartado VII.B de las guías docentes (https://gestion3.urjc.es/guiasdocentes/).

3. La concesión de la dispensa académica no implica que el estudiante quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente de las asignaturas para las que solicita la dispensa. Una vez concedida, el estudiante deberá contactar con el docente, que podrá proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos.

4. Podrán solicitar dispensa académica los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (artículo 41.1 del Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje):

   a) Tener un trabajo con contrato en vigor cuyo horario coincida total o parcialmente con el horario lectivo de la asignatura para la que se solicite la dispensa académica. Junto con el contrato de trabajo, será necesario aportar el Informe de Vida Laboral y, si el horario no se especifica en el contrato de trabajo, será imprescindible aportar también un certificado de empresa en donde se indique dicho horario.

   b) Ser trabajador/a por cuenta propia (autónomo/a) con actividad profesional demostrable durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de inicio del curso académico para el que se solicita la dispensa académica.

   c) Estar en situación de baja médica por embarazo, maternidad o enfermedad incapacitante de larga duración.

   d) Disfrutar de permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción de un hijo/a, y/o acogimiento un/a menor de doce meses

   e) Estar a cargo del cuidado de un hijo/a menor de doce meses.

   f) Estar a cargo del cuidado de un familiar dependiente

   g) Ser víctima de una situación de violencia de género.

   h) Participar en un programa oficial de movilidad para estudiantes universitarios, para aquellas asignaturas no incluidas en el acuerdo académico de movilidad.

   i) Estar realizando prácticas académicas externas curriculares cuyo horario coincida total o parcialmente con el horario lectivo.

   j) Deber atender continuadamente las obligaciones propias de ser deportista de alto nivel, de alto rendimiento o con mención especial de la URJC.

5. No podrá solicitarse dispensa académica por incompatibilidad horaria entre asignaturas (por ejemplo, horario coincidente por estar repitiendo curso).

6. La solicitud irá dirigida al centro responsable de la titulación que curse la persona interesada. El plazo para resolverla será de 15 días hábiles a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en la plataforma habilitada para este trámite. En caso de que la documentación acreditativa de la situación alegada por el estudiante fuese considerada deficiente, y la solicitud tuviese que ser subsanada, el plazo de resolución se suspenderá el tiempo que medie entre la notificación al estudiante de esa deficiencia y su subsanación.

7. Contra la resolución dictada por el órgano competente, la persona interesada podrá interponer, en el plazo máximo de un mes, un recurso de alzada ante el rector/a de la Universidad, cuya resolución agotará la vía administrativa. El recurso deberá presentarse por medio de la sede electrónica (https://sede.urjc.es/catalogo-de-servicios/001/) o en cualquier registro de la universidad, acompañado de la documentación que se considere oportuna para apoyar las alegaciones que se hagan.